

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. 3

Cuaderno No. 39

Año 1765

No. de hojas útiles 5

Autos seguidos por don José Barroeta y Angel,
Mayordomo del Hospital de Santa Maria de la Ca-
ridad con don Miguel Benites por cantidad de pe-
sos.

Clasificación : Auditoría General de Guerra.

Causas Civiles.

GM-AU1
CAJ. 105
DCC. 43
Fols. 5 + C.

J.P.

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

1766
Legajo No. 337

Cuaderno No. 6960

Año 1766 No. de hojas 5

Autos seguidos por don José Barroeta y Angel, mayordomo d
del hospital de Santa María de la Caridad, contra don Miguel
Benites, por cantidad de pesos.



Observaciones

Clasificación Judicial Civil

Estudiado en Lima, á 29 de abril de 1906 8.

Año de 1765

N^o 26.

Autos que sigue, Don
Josef Barroeta, y Angel
Maiondomo del Hosp^l de
Sta Maria de la Caridad
Contra

Miguel Benite por canil
de pesos



Alud. Genl. de Guerra.



the real.

DEL TERCERO, VIREAL,
DOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y CUATRO
SESENTA Y CINCO.

dimay Sep^r 73 Oct 65

El contenido fuese
y dedase como se
de yre cometer

Ep^{mo} S

D^{no} Joseph Barquet y Angel Mayordomo ac-
 tual del Hospital Real de Sta. Maria de la Cazi-
 lidad en la mejor forma que haya lugar en dho ga-
 biendo General Excmo ante V^{ra} y Nro. al dho Hospital comibi-
 ene que D^{no} Miguel Benites contraste Real de esta
 Ciudad Jure y de laa ~~clara~~ y abientam^{te}, confe-
 sando, o negando conforme a la ley y suena
 al tenor de las preuntas siguientes

Primeramente como es verdad que ha muchos años que ocupa una Casa del Dho Hospital que es la misma en que actualm^{te} se halla

Ita como es verdad que una debiendo de los
arrendam^{tos} corridos de ella quatrocientos
a razon de catorce que en cada un mes debe
contribuir segun el contrato de locacion
verbalmente celebrado

Yt. como es verdad que sobre el pago de este credito se le ha reembolsado de diferentes bases extrajudicialm^{te}, sin que hasta ahora haya dado providencia alguna por tanto

Alcázar de Toledo y suplico se sirva mandarle que el dho
D^{no} Miguel Jurey declare segun y como

Hebo pedido que a lo que dijere por texto utas
solo en lo favorable yido Justicia Cortes y

Josep de Barroeta

En la ciudad de los Reyes del Peru en diez y ocho de septiembre de mil
setecientos y cuarenta y cinco en conyuntamiento de los mandados con
el decano de ancha veintiduenos de orfuguel Benites con
trase de que lo hizo p. Dios nro s. y una señal de cruz segun
vao lo cargo el prometero de un vendad y siendo preguntado al
menor de las provisiones de este curio

A la primera vino que es cierto a tiempo de diez y nueve
de años que el declarante ocupa una vivienda alta de dos pias
pendientes al Hospital de la mania de la chandad y a la
fradia de la Piedad de V. P. de la P. y de la P.

A la segunda vino que el declarante esta viviendo de los
Hermanos de la P. que mensualmente gana otra vivienda por la
que paga. Catorce pesos, la cantidad que le hicieron de cargo de
la P. de la P. de la P. que quito el pagarse luego que llegue
a esta ciudad el correo del curio, como lo a acostumbrado si
corra y responde

A la tercera vino que es cierto se le a reconocido por
ante de los Hospital al declarante para que pague la de
pendencia y que no la satisfizo por no haver tenido
propiedad para la satisfaccion de ella lo qual a la ven
dad de cargo de la P. de la P. en que se a fono y satisfizo
tuvo mucho lo firmo de quion fue

Miguel Benites

Anexo

Teodoro Calera
de la P.



SELLO QVARTO, VN QV
TELLO. AÑOS DE MIL SE
CIENTOS Y SESENTA Y QV
TRO, Y SESENTA Y CINCO.

Lima y Nov 28 de 1765

Emag.
D. S.

Don y Vitor des
pachare el Mandam
to que se pide con
los Vites de
Miguel de Bernites
por la cantidad de
quatrocientos veinte
y ocho p. que deue
esta parte como
adhu. del hospital
de la Chancadad,
por su decima y costas

Don Joseph de Barroeta Mayor domo actual del Hospital Real de
S.ª Maria de la Chancadad en los autos executivos que sigue con Miguel
Bernites Contraste Real por Cant. de pesos procedidos de los anexos
m. de la Casa en que viue, y lo demas deducido. Dijo que aviendo
pedido por m. en ayto de f. que el dho Contraste durase, y dada
rase, en la que hizo confiesa ser cierto ocupar actualmente ma
baranda, que pertenece a dho Hospital, la que gana catorze pesos
en cada mes de los que esta debiendo la Cant. que le hago de cargo
que es la de quatrocientos pesos, y aviendo corrido desde el dia tre
ze de sept. hasta ture de Nov. dos meses mas que importan ve
intey ocho pesos, sube el total a quatrocientos veinte y ocho pesos,
y confesando al mismo tiempo, que es cierto haverse le reconve
nido repetidas vezes sobre la satisfaccion de este credito, se ha de
jearir V. E. a mandar se melibre mandamiento de execucion por
la expresada Cantidad, y para ello.

Don y Vitor des
pachare el Mandam
to que se pide con
los Vites de
Miguel de Bernites
por la cantidad de
quatrocientos veinte
y ocho p. que deue
esta parte como
adhu. del hospital
de la Chancadad,
por su decima y costas

Ver. pido y sup. se suva mandar se melibre mandamiento de
execucion por la expresada Cantidad de quatrocientos veinte y
ocho pesos, su decima, y costas por rex. a f. de sup. que pido y sup.
a dho, y a esta señal de Cruz T que ha Cant. me es debida y
por pagar, costas D.ª

Joseph de Barroeta



En real



SELLO TERCERO, VII
REINADO DE MIL SE-
TECIENTOS Y SESENTA
Y SESENTA Y VNO.

SIRVE PARA LOS ANOS
DE 1766 Y 1767

Como



Lima y Mayo 18 de 1766

Notifiquese al Capitan Miguel Benites que dentro de tercero dia deso cupa la vivienda con aprehension to que se libra re el mandam que regide-

Provido por el D. D. Juan de la Cruz y de la Guerra.

Alendora

D. Joseph Barxeta Mondomo actual de sta Nacia de la Caridad en los autos executivos que digo con D. Miguel Benites por cantidad de q. que esta debiendo de los arrendam^{to} de la Casa en q vive perteneciente al Hospital de la Caridad y lo demas deducido - Digo que hauiendose ver solo ~~por~~ mandam^{to} se librase mandam^{to} de exe cucion contra la persona del dho deudor y sus bi enes el que con efecto se executo pero no dando el dho D. Miguel providencia alguna sobre el pago de lo atrasado ni menos sobre lo que ba coracion do para que no se haga mas dificil la sati- facion en grave perjuicio de Hospital

Al Ex^{to} pido y sup^{co} se sirba mandax se le notifique al dho D. Miguel despuze la finca entro de tercero dia con aprehension^{to} que pasado no lo haviendo se despachara mandam^{to} de lanam^{to} pido sus fia Costas de.

Joseph Barxeta

En la Ciudad de Los Reyes del Perú, en veinte y cinco
de mil novecientos y setenta y seis, notifiqué, el Decreto de
Labuela como en el se contiene al Caballero Miguel Ben-
tez en su persona a que se le =

Teodoro Cárdenas
Receptor



De real.



BELLO TERCERO, VI
REAL AÑOS DE MIL SE-
TECIENTOS Y SESENTA
Y SESENTA Y VNO.

SERVE PARA LOS AÑOS
DE 1766 Y 1767

Traslado al Don
Joseph Barroeta
Manuel Villanueva
esta Real Audiencia
General de la Guerra
Mendoza
El Cap. Miguel Benítez, Contraste de esta Cud. paxencia un
te U. C. y Digo que de oñ. de U. C. y apedim^{to} de d. Joseph Barroeta
ta venida notificado un Decreto en que me manda dar cupe
una vivienda perteneciente al Hospital de la Chaxidad, dentro
de trece dias con apenavim^{to} de mandamiento, sobre cuyo
asunto, debo representar a U. C. que el motivo de no haber pa-
dado en la mayor parte la cantidad de pesos que estoy debi-
do alor Arrendamiento al dho d. Joseph como mayor
como ~~que~~ ex el de que teniendo que pagarlos docecientos veinte
y un pesos que media la Ciudad como atal Contraste, nocha re-
xificado la enliga por un Arrendamiento: por lo que no he cum-
plido con satisfacer con la paga de mi deuda, y para que esta
tenga el debido efecto. Ten atencion a tener proximo a re-
coger la cant. de Cien pesos, que segun surge, veran los prime-
ros dias despues de la Santa Pasqua de Resurreccion; reñade ver-
vir U. C. vando de la piedad que acostumbraba, suspender el cita-
do Decreto intaxon llega el tiempo de xido, y para ello.
A U. C. pido, y ruego que en atencion a lo que llevo expuesto venida
concederme el termino pedido, suspendiendo ante todas co-
var el Decreto citado, pido Justicia, y Cargas.



En quartillo.

SELLO QVARTO, VNO QVARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

DE 1766 Y 1767

Ep mo. N

ma y Nue 11 de 1766

Ex acudada

Don Joseph Barxuxta Mayor domo del Hospital pache el Real de Sta Maria de la Caridad en los autos camto delante executibos que sigo contra el Capitan Miguel Benites por cantidad de \$ procedidos de los arrendamtos dela casa en que vive y lo demas deducido - Digo que por el auto de \$ se mandan se le notificase al dho Benites que entro de treinta dia desu oca se la finca para que de este modo no fue se recusandole la deuda que oy para de quinientos p. y hauiendo sele notifi cado impenona segun consta y pasese de la diligencia que esta en continuacion hasta aora no ha cumplido con lo man dado por tanto y en xeb el dia que le au

reveydo por el senor don Maria Mirones Didon of esta Real Aud. y Aud. General de la Gerra

Ben dora

10 A Ep do y sup. que facuendola por acuda da se mba manlaa se libre manda miento de lan. mto para que este se execute pront y efectibam. por su

am' de Justiça Costa H.

Josepha Barreto

1811

Volta II

Carta de
Res. 1811

